

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0 0 5 1

BUENOS AIRES,

04 ENE 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-17219-09-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Director Técnico de la firma LABORATORIOS MEDITERRÁNEO S.R.L., solicita la baja en el ejercicio de su función.

Que el citado profesional manifiesta que el establecimiento de mención ha sido desmantelado.

Que por Disposición N° 4339 de fecha 27 de Agosto de 2009 fue clausurado preventivamente dicho establecimiento.

Que con fecha 11 de Marzo de 2010 el Instituto Nacional de Medicamentos remite carta documento al domicilio de la calle Roseti 1368- CABA, en el que consta habilitada la firma LABORATORIOS MEDITERRÁNEO S.R.L. como "Elaborador de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes bajo las formas líquidas y semisólidas e Importador y Exportador de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes" según Disposición n° 5356/03, legajo n° 2681,

91

O:

ls,

DISPOSICIÓN Nº 0 0 5 1



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

solicitándose declare situación actual de la empresa y nombramiento de un profesional a cargo de la dirección técnica.

Que la referida carta documento no fue recibida en el lugar, consignando la oficina de correo como motivo del rechazo que la firma se mudó del citado domicilio.

Que por orden de inspección nº 356/10, funcionarios del Instituto Nacional de Medicamentos procedieron a inspeccionar el establecimiento ubicado en el domicilio mencionado.

Que durante dicho procedimiento se observa en el frente del local un cartel que reza "Crecer alquila- Angela Olivieri- 4554-7777/4581-1111" encontrándose cruzado por un segundo cartel que reza "alquiló".

Que así mismo, se constata en el lugar la presencia de un obrero de la construcción trabajando en la reforma del inmueble, quien permite el ingreso a las instalaciones verificándose que no existen equipos productivos ni productos en stock.

Que de acuerdo con lo informado a fs. 21 por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos, no existen objeciones para acceder a la baja de la habilitación mencionada.

2 ps

()





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dése de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS MEDITERRÁNEO S.R.L. como "ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES BAJO LAS FORMAS LÍQUIDAS Y SEMISÓLIDAS E IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES " según Disposición nº 5356/03, legajo nº 2681, con domicilio en la calle Roseti 1368, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado por Disposición ANMAT n° 5356/03, el que deberá ser presentado en el

9 1

X



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0 0 5 1

término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Limítese la inscripción del Farmacéutico Señor LUIS MARIO PINTO, Matrícula Nacional n° 11408, como Director Técnico de LABORATORIOS MEDITERRÁNEO S.R.L. con domicilio en la calle Roseti 1368, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 4º.-Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-17219-09-0

DISPOSICIÓN Nº 0051

SS.-

OTTO A. ORSINGHEI

700

4